



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## DECRETO N°

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 04-137, de fecha 19 de junio de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, doña Carla Contreras Rojas; el oficio 25AZLASER N° 151, de fecha 24 de abril de 2026, de don Henry Harris Bordonos, Administrador Zonal de La Serena de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, a esta entidad edilicia; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de abril de 2026, mediante oficio 25AZLASER N° 151, don Henry Harris Bordonos, Administrador Zonal de La Serena de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, informó a esta entidad edilicia, que con fecha 16 de marzo de 2026, se instaló frente al edificio que alberga a los Tribunales de la Reforma Procesal Penal de esta ciudad, ubicado en Avenida El Santo N° 1.069, un kiosco al costado del acceso al edificio. Que, agrega haber ingresado, con fecha 25 de abril, una denuncia a este municipio señalando las condiciones de riesgo a la seguridad del edificio que genera la presencia del kiosco.

2.- Que, atendido lo anterior, con fecha 29 de abril de 2026, la Dirección de Obras, mediante oficio N° 04-866, procedió a devolver a la Sección de Patentes Comerciales la solicitud de patente, ingresada por la propietaria del kiosco. Que, la referida unidad municipal, además requirió a doña Yudisa Flores Espinoza procediera con el retiro del kiosco, mediante la Notificación N° 890, de fecha 19 de mayo de 2026, lo que no se ha verificado hasta la fecha.

3.- Que, el Informe Técnico 04-137, de fecha 19 de junio de 2026, elaborado por la Dirección de Obras, señala que el kiosco en cuestión es metálico, de aproximadamente 2,06 m², de propiedad de doña Yudisa Flores Espinoza, no se encuentra funcionando y no cuenta con autorización municipal.

4.- Que, de conformidad a lo señalado en los considerandos anteriores, resulta oportuno y conveniente, tanto por razones de seguridad como de salubridad, ordenar el retiro del mismo.

### DECRETO:

- ORDENASE EL RETIRO DEL KIOSCO INSTALADO EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO** administrado por la Ilustre Municipalidad de La Serena, ubicado en Avenida El Santo, a 55 metros de Avenida Amunátegui, frente al edificio que alberga a los Tribunales de la Reforma Procesal Penal, de esta ciudad, de propiedad de doña Yudisa Flores Espinoza, rol único nacional N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], en atención a lo señalado en los considerandos del presente instrumento.
- PROCÉDASE** de inmediato al retiro del kiosco, desarmando la estructura si fuere necesario, y su traslado al corral municipal por la Dirección de Servicios a la Comunidad, en coordinación con las unidades municipales que corresponda.



3. **DESÍGNASE** a la Dirección de Obras Municipales como encargada de fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dicho fin.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente instrumento, por carta certificada o personalmente, por funcionarios de la Dirección de Obras.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



Firmado por:  
Daniela Andrea Norambuena  
Borgheresi  
Alcalde  
Fecha: 14-07-2026 11:39 CLT  
Municipalidad de la Serena

Distribución:  
- Jilberto Jesús Parra Parraguez, Director de Servicio a la Comunidad

